

**ACUERDO POR EL CUAL SE ESPECIFICAN LOS PLAZOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LOS CAMPUS 2008-2010 Y LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.**

**GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA**, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la *Ley Orgánica*; 72, fracciones I, IX y XI del *Estatuto General*; 8, 10 y segundo transitorio del *Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma de Baja California*, y

**CONSIDERANDO**

Que en el *Reglamento de Planeación de la Universidad Autónoma de Baja California*, vigente a partir del día 2 de diciembre del 2007, se precisan los instrumentos de planeación universitaria, entre los que se encuentran los programas de desarrollo de los campus y los planes de desarrollo de las unidades académicas, los cuales se deberán elaborar en armonía con el plan de desarrollo institucional.

Que en el reglamento precitado, se dispone que los vicerrectores elaborarán el programa de desarrollo del campus a su cargo dentro de los tres meses siguientes a la presentación del plan de desarrollo institucional; que los directores elaborarán el plan de desarrollo de la unidad académica a su cargo, en los primeros seis meses de su gestión.

Que el *Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010* fue presentado al Consejo Universitario en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2007 y el *Reglamento de Planeación* fue aprobado por el propio Consejo en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2007.

Que el Consejo Universitario, atento a lo señalado en los considerandos anteriores, autorizó al rector a emitir Acuerdo en el que se especifique los plazos de elaboración, aprobación y presentación de los programas de desarrollo de los campus, así como de los planes de desarrollo de las unidades académicas, de conformidad con el *Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010*.

En tal virtud, se emite el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Los vicerrectores deberán someter a revisión ante la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional, el Programa de Desarrollo del Campus 2008-2010, a más tardar el 28 de marzo de 2008, a fin de estar en posibilidad de cumplir con la agenda siguiente:

<b>PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LOS CAMPUS 2008-2010</b>	
<b>Plazos</b>	<b>Actividades</b>
28 de marzo de 2008	Entrega del programa a la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional para su revisión.
1 al 4 de abril 2008	Revisión del borrador del programa de desarrollo y, en su caso, envío de observaciones y recomendaciones por parte de la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional.
8 al 18 de abril de 2008	En su caso, inclusión de recomendaciones.
24 y 25 de abril de 2008	Entrega al rector, del programa de desarrollo del campus, para su aprobación.
29 y 30 de abril de 2008	Aprobación del programa de desarrollo del campus.
1 de mayo de 2008 en adelante	Presentación del programa de desarrollo a los directores de las unidades académicas del campus que corresponda y divulgación del mismo entre la comunidad del campus.

**SEGUNDO.** Los directores de las unidades académicas que a la entrada en vigor de este Acuerdo no tuviesen aprobado el plan de desarrollo de la unidad académica a su cargo, deberán elaborarlo o actualizarlo en su caso, en armonía con el *Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010*, sujetándose en lo conducente, a la agenda siguiente:

<b>PLANES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS</b>	
<b>Plazos</b>	<b>Actividades</b>
22 de mayo de 2008	Entrega del plan de desarrollo de la unidad académica a la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional, para su revisión.
26 de mayo al 13 de junio 2008	Revisión del borrador de los planes de desarrollo de las unidades académicas y, en su caso, envío de las observaciones y recomendaciones por parte de la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional.
16 de Junio al 31 julio de 2008	En su caso, inclusión de recomendaciones.
1 al 8 de agosto de 2008	Entrega al rector del plan de desarrollo para su aprobación.
11 al 29 de agosto de 2008	Aprobación del plan de desarrollo de la unidad académica.
Septiembre de 2008	Presentación del plan de desarrollo al Consejo Técnico de la propia unidad académica, y divulgación del mismo ante los miembros de la unidad.

Se exceptúan de lo anterior, los directores de las unidades académicas que deban concluir su gestión dentro del lapso de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

**TERCERO.** En los procesos de elaboración y actualización de los planes de desarrollo precitados, los vicerrectores y directores de las unidades académicas, contarán con el apoyo y asesoría de la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Universitaria*, órgano oficial de la Universidad.

Mexicali, Baja California, a 22 de Febrero de 2008.

**“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”**

**DR. GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA  
RECTOR**

Publicado en la *Gaceta Universitaria* número 203 del 23 de febrero de 2008.